



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DATOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y REFUERZO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTRAS INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE GESTIONA EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

El Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo “Servicio Español para la Internacionalización de la Educación”, establece que es la Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa «Erasmus+» en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020).

La Agencia Nacional española se ocupa de difundir la convocatoria de los programas, suministrar asistencia técnica y asesoramiento a los posibles beneficiarios de las acciones y hacer el seguimiento adecuado para que las acciones previstas consigan sus resultados.

Con carácter anual suscribe un convenio con la Comisión Europea cuyo objeto se refiere a las tareas que ha de desempeñar la Agencia Nacional para la gestión del Programa “Erasmus+”.

El organismo cuenta con las siguientes unidades:

- a) **Dirección.**
- b) **Unidad de Coordinación**, responsable del servicio financiero de Erasmus+ y de la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades (gestión económica, recursos humanos, informática, asuntos generales, prevención de riesgos laborales, asesoramiento jurídico, etc.).
- c) **Unidad de Educación Superior**, responsable de la gestión de todas las acciones y/o programas de Educación Superior.
- d) **Unidad de Formación Profesional**, responsable de la gestión de todas las acciones y/o programas de Formación Profesional, salvo la formación profesional de grado superior cuya competencia será de la Unidad de Educación Superior.
- e) **Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas**, responsable de la gestión de todas las acciones y/o programas de estos sectores educativos y acciones transversales.
- f) **Unidad de Evaluación y Control**, responsable de la ejecución de las competencias del organismo en este ámbito respecto de la gestión de los programas europeos.
- g) **Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española**, que se encarga de la realización de actuaciones que desempeñaba hasta 2015 la Fundación Universidad.es.

Directamente dependiente del Director del organismo se encuentra el Departamento de Auditoría Interna y el Servicio de Comunicación, Información y Registro.

Actualmente la RPT de este Organismo está compuesta de 34 funcionarios de carrera y 3 laborales del III Convenio Colectivo Único de la AGE. No obstante, adicionalmente, están



prestando servicios 25 funcionarios interinos, 20 docentes en calidad de asesores técnicos docentes (ATD) y 2 labores fuera de convenio, que no tienen la condición de empleados públicos.

Este organismo gestiona las siguientes acciones:

✓ **Acción clave 1 (KA1) - Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.**

Se trata de proyectos de movilidad en los ámbitos de la Educación Superior, Formación Profesional, Escolar y Adultos.

✓ **Acción clave 2 (KA2)- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.**

Se gestionan proyectos de Asociaciones Estratégicas en los ámbitos anteriores.

En definitiva el SEPIE gestiona en 2017 unos 185 millones de euros entre convocatorias de programas europeos y otros programas en el ámbito de la internacionalización.

Si tenemos en cuenta las convocatorias abiertas del programa Erasmus + la cifras serían 4.639 proyectos abiertos (correspondientes a otros tantos beneficiarios) y 388 millones de euros gestionados en estas 3 convocatorias actualmente, lo que se traduce en cerca de 150.000 ayudas financiadas sólo en acciones de movilidad en estas 3 convocatorias.

Hay que señalar que en los últimos tres años sólo para proyectos de movilidad se han recibido 7.640 solicitudes a las que hay añadir las correspondientes a asociaciones estratégicas. Participan más de 10.000 organizaciones.

A este volumen de trabajo, actualmente hay que añadir el incremento del presupuesto proveniente de la Unión Europea, el correlativo aumento del número de beneficiarios, así como tareas sobrevenidas relativas a la gestión del Programa Erasmus+, inexistentes en el anterior Programa de Aprendizaje Permanente como:

- a. La gestión de nuevas acciones del Programa Erasmus+, como son los proyectos de movilidad entre países del programa y asociados (KA107) y las asociaciones estratégicas (KA203).
- b. El aumento de la duración de los proyectos, que en el caso de los de movilidad, ha pasado de 16 a 24 o 26 meses y, en el de asociaciones estratégicas, hasta los 36 meses, que conlleva el solapamiento de procesos de gestión de hasta tres convocatorias.
- c. La gestión de la plataforma OLS (Online Linguistic Support – Apoyo Lingüístico en Línea), a través de la cual se gestiona un número de licencias superior a 100.000 por convocatoria, para la realización de pruebas de nivel y de cursos de las distintas lenguas que se ofrecen en la misma.
- d. La gestión de nuevos procesos establecidos por la Comisión Europea, como son la validación de organizaciones (más de 1.000 por convocatoria) o la evaluación cualitativa de informes finales, que conlleva la selección, formación y tramitación de los pagos de evaluadores externos.

El Organismo cuenta con un contrato de servicios desde el 1 de febrero de 2014 para el tratamiento informático de datos y gestión documental de las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente y del Programa Erasmus+ para los años 2014 y 2015, prorrogado el 13 de enero de 2016, cuyo plazo de ejecución finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Por todo lo expuesto, es necesario proceder a una nueva contratación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto, por dos años prorrogables por otros dos y por un importe de 2.648.162 (dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos) euros, IVA excluido, durante los años 2018 y 2019.

*Firmado electrónicamente en Madrid, el 12 de junio de 2017, por el Director de la Unidad de Coordinación, Rubén Baz Vicente.*